



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★  
INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros, **ORLANDO FRANCISCO GARCIA MARADIAGA** Coronel de Infantería D.E.M. mayor de edad, casado, hondureño, identidad no: 0501-1960-04553, con domicilio legal en Tegucigalpa; actuando en mi condición de Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, nombrado mediante Acuerdo No.18-2015 de fecha 30 de Abril del 2015, quien en adelante y para los efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **SAMUEL RICARDO ORTIZ MADRID**, mayor de edad, casado, transportista, hondureño, identidad no: 0801-1967-08306, Registro Tributario Nacional Numérico- 08011967083069 y de éste domicilio, actuando en mi condición de Gerente General de la Empresa Transporte Ortiz, representación que acredita la misma y que se encuentra en el instrumento numero seiscientos cincuenta y dos (652) e inscrito bajo el numero sesenta y tres (63) del tomo ciento ochenta y uno (181) del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán; Inscrita también con No.2851-2014 en **ONCAE-Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado**. **EL CONTRATISTA**: ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo, libre y espontáneamente convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar servicios de transporte en el Instituto Nacional Penitenciario.- **SEGUNDA**: La prestación del servicio de transporte se extenderá de la ciudad de Tegucigalpa a la Aldea de Tamara y viceversa, un viaje por día, ida y regreso, con dos (2) Unidades.- **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: la prestación del servicio de transporte, tendrá vigencia de un (1) mes contado a partir del primero (01) al treinta (30) de Abril 2016.- **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El monto total del contrato asciende a la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (100,000.00)** con un costo de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00)** mensuales por cada unidad, que pagara en moneda de curso legal el último día de cada mes, con un periodo de gracia de diez (10) días que no constituirá mora.- **QUINTA**: El pago por la prestación del servicio será efectuado por **EL CONTRATANTE**, a través **del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO** con la siguiente Estructura Presupuestaria: Institución 44, Programa 01, Actividad 005, Objeto 25100-Servicio de Transporte contra la presentación del recibo correspondiente.- **SEXTA**: El Itinerario de las dos (2) Unidades de Transporte será de lunes a viernes, saliendo de Tegucigalpa a las siete en punto de la mañana (7:00 a.m.) y regresando de la Aldea de Tamara a las cuatro de la tarde (4.00 p.m.) el punto de reunión se señalara a conveniencia de ambas partes. En caso de que los vehículos sufran desperfectos mecánicos **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazarlos por otros vehículos similares para que el servicio no se interrumpa. **SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO**: Este contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes siempre que concurra alguna de las siguientes causas: **a)** mutuo consentimiento, **b)** el incumplimiento de cualquiera de las condiciones, **c)** caso fortuito o fuerza mayor, **d)** expiración del plazo convenido.- **OCTAVA**: lo estipulado en este contrato se regirá por la Ley de Contratación del Estado, disposiciones, normas y demás leyes aplicables.- **NOVENA**: El incumplimiento

"DIOS

PATRIA

JUSTICIA"



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

de las condiciones por parte de **EL CONTRATISTA**, Libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE**.- **DECIMA:** En caso de controversia las partes se someten a: **Primeramente** una conciliación y de no llegar a un acuerdo en la misma se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo del departamento de Francisco Morazán. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, ratificando todas y cada una de sus cláusulas, firmando el mismo en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016) F) **EL CONTRATANTE F) SAMUEL RICARDO ORTIZ MADRID EL CONTRATISTA**.- **Segundo:** El presente Contrato tendrá vigencia del primero (1) al treinta (30) de Abril del año 2016.  
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
CORONEL DE INFANTERIA DEM  
ORLANDO FRANCISCO GARCIA MARADIAGA  
CONTRATANTE

  
SAMUEL RICARDO ORTIZ MADRID  
CONTRATISTA